

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Educaluna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Educaluna.

Código de centro: 41018677.

Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, 77.

Localidad: La Algaba.

Municipio: La Algaba.

Provincia: Sevilla.

Titular: Educaluna, S.L.U.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2010/2011, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de septiembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Villa Bebé» de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Ramos Picchi, nueva titular del centro de educación infantil «Villa Bebé», con código 41017570, ubicado en C/ Maestro Pelay Correa, núm. 1, Urb. Nuestra Señora de Gracia, parcela 3, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), solicitando cambio de titu-

laridad de don Juan Carlos Ramos García, a favor de doña M.ª José Ramos Picchi.

Resultando que el centro, con código 41017570, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 36 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 15 de enero de 2009 (BOJA de 19 de febrero).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Villa Bebé», de Villanueva del Ariscal (Sevilla), a favor de don Juan Carlos Ramos García.

Resultando que don Juan Carlos Ramos García, mediante escritura de cesión otorgada ante don Javier López Cano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de doña M.ª José Ramos Picchi, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Villa Bebé» de Villanueva del Ariscal (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará doña M.ª José Ramos Picchi, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Villa Bebé.

Código de centro: 41017570.

Domicilio: C/ Maestro Pelay Correa, núm. 1, Urb. Nuestra Señora de Gracia, parcela 3.

Localidad: Villanueva del Ariscal.

Municipio: Villanueva del Ariscal.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.ª José Ramos Picchi.

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de septiembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Gran Cole», de Churriana de la Vega (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Martín Vázquez, titular del centro de educación infantil «Mi Gran Cole», ubicado en C/ Madrid, núm. 10, de Churriana de la Vega (Granada), en solicitud de cambio de titularidad de «María del Pilar Martín Vázquez», a favor de «Iniciativas Educativas Mi Gran Cole, S.L.».

Resultando que el centro, con código 18008312, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 53 puestos escolares, por Orden de 23 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mi Gran Cole», de Churriana de la Vega (Granada), a favor de «Doña María del Pilar Martín Vázquez».

Resultando que «Doña María del Pilar Martín Vázquez», mediante escritura de cesión otorgada ante don Leopoldo Ocaña Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Iniciativas Educativas Mi Gran Cole, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Gran Cole», de Churriana de la Vega (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará «Iniciativas Educativas Mi Gran Cole, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mi Gran Cole.

Código de centro: 18008312.

Domicilio: C/ Madrid, núm. 10.

Localidad: Churriana de la Vega.

Municipio: Churriana de la Vega.

Provincia: Granada.

Titular: «Iniciativas Educativas Mi Gran Cole, S.L.».

Composición resultante: 4 unidades de primer ciclo de educación infantil para 53 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de septiembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Jirafita Amarilla» de Olivares (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen María Echevarrieta Arnáiz, titular del centro de educación infantil «La Jirafita Amarilla», ubicado en C/ El Palomar, núm. 1, de Olivares (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de doña Carmen María Echevarrieta Arnáiz, a favor de «La Jirafita Amarilla, S.L.U.».

Resultando que el centro, con código 41017703, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Resolución de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, de 15 de enero de 2006.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Jirafita Amarilla», de Olivares (Sevilla), a favor de doña Carmen María Echevarrieta Arnáiz.

Resultando que doña Carmen María Echevarrieta Arnáiz, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Isabel María Rueda Torres, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «La Jirafita Amarilla, S.L.U.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de